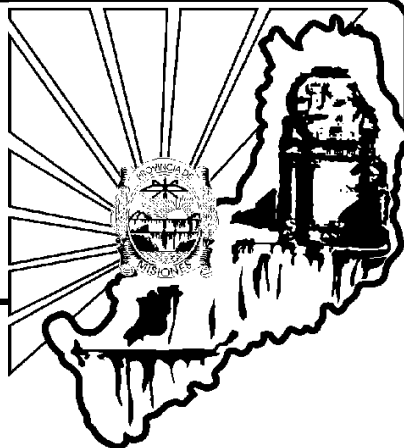


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16070

POSADAS, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Sintetizado N°: 147</u>	Pág. 2 y 3.
<u>Ministerio de Ecología y Recursos</u> <u>Naturales Renovables:</u>	
<u>Resolución N° 009</u>	Pág. 3 a 6.
<u>Dirección General de Minas y Geología:</u> <u>Disposición N° 03/24 - AM</u>	Pág. 6 y 7.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 7 a 9.
<u>Edictos:</u>	Pág. 10 a 23.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 24 a 26.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 26 y 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 147

POSADAS, 05 de Febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar \$ 5.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 100

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IMaC
REMESAS ADM. CENTRAL	\$ 5.000.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00
B. Otras Remesas	\$ 5.000.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00
.Para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 5.000.000.000,00	\$ 5.000.000.000,00

Planilla N° 2 Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 100

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 5.000.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 5.000.000.000,00
Instituto de Macroeconomía Circular	\$ 5.000.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-59 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 5.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51. Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial.

S.C.D. 0-03 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 5.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), en la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 - Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.)

PRESUPUESTO OPERATIVOCÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	\$ 5.000.000.000,00
I. RECURSOS CORRIENTES	\$ 5.000.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	\$ 5.000.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	\$ 5.000.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	\$ 5.000.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) al Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-03 - Programa Apoyo Económico

\$ 5.000.000.000,00.-

ARTÍCULO 7°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/24 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia en la suma de \$ 5.000.000.000,00 (PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100) y AUMENTANDO en cual importe la correspondiente a la Contaduría General – Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 06/24.-

1- Presupuesto de Funcionamiento

\$ 5.000.000.000,00

2- Presupuesto Operativo

\$ 5.000.000.000,00.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 009

POSADAS, 18 de Enero de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9910-153/2.023, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “ANGELONI RAÚL CÉSAR Y ANGELONI RUBÉN MARCELO S/ EIA DESARROLLO INMOBILIARIO BARRIO CERRADO CLUB DE CAMPO CANDELARIA MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución d un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite

una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. A fs. 1/40- 42/220- 230- 232/251- 259, RAÚL CÉSAR ANGELONI CUIT N° 20-16205116-5 y RUBÉN MARCELO ANGELONI CUIT N° 20-17412392-7 , en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: MAURICIO A. G. GALLARDO (R.P.C.Es.I.A. N° 108 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024), VANESA KOLODZIEJ (R.P.C.Es.I.A. N° 119 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024) y GUSTAVO GONZÁLEZ (R.P.C.Es.I.A. N° 139 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024) - en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el “PROYECTO LOTE O BARRIO CERRADO Y CLUB DE CAMPO, DEPARTAMENTO DE CANDELARIA - MISIONES”. Rubro. a) General: Inmobiliario. b) Específico: Loteo. Vida útil:-. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: SEC.: 001- CHAC.: 0000- Mz.: 0000- PARC.: 0025. Localidad: Candelaria. Código Postal: N° 3308. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 125.000 m2. Superficie TOTAL cubierta:125.000 m2. Zonificación: mixta. Potencia Instalada HP: 500 HP para ejecución del proyecto” (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y de la Resolución N° 464/08 MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales), Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto se va a desarrollar en el departamento de Candelaria en la localidad homónima en la Provincia de Misiones, la ubicación coordenada 27° 27'04,6" S; 55° 45'57,0" O. la propiedad cuenta con una extensión de aproximadamente 125.000 m2 (12,5 hectáreas) con 250 metros de frente a costa del río Paraná y 500 metros de ancho frente a la avenida perpendicular a la costanera. Se observa la planificación estratégica de la propiedad, fue seleccionada de varias alternativas, ordena el territorio y marca un concepto de armonía con el ambiente, ya que los lotes y sus calles se adaptan a la topografía ya a la vegetación, respetando las dos vertientes que surgen (en períodos de lluvias) y desembocan a metros del Río Paraná;

QUE, atendiendo a las observaciones de las áreas técnicas del Ministerio, el proyecto en cuestión fue modificado para ser más amigable con el medioambiente, se eliminaron los lotes que se encontraban en la zona marcada como roja (según establecen la Ley Nacional N° 26.331 y las Leyes Provinciales XVI - N° 105 y XVI - N° 136), evitando de esta manera cualquier afectación a dicha zona y a las vertientes;

QUE, las edificaciones estarán regidas por el Reglamento de edificación del barrio cerrado y por un reglamento interno de convivencia. La propiedad contará con servicios y espacios comunes como salón de usos múltiples (SUM), garita de seguridad, guardería de lanchas, espacios verdes y de recreación, senderos, caminos, tanques de agua comunitarios e iluminación, entre otros;

QUE, el proponente deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la obra, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas;

QUE, una vez concluidas las tareas en el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, a los efectos de compensar la limpieza de la vegetación y cobertura vegetal. Con recomendación de la implantación de una cortina arbórea -compuesta por ejemplares de especies nativas- en torno al perímetro del obrador, además de realizar la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas;

QUE, como medida de mitigación, se sugiere, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;

QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares mínimamente de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste ministerio;

QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR;

QUE, si en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taparlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectarlos directa y/o indirectamente los mismos;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: “Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 262 y vta. obra Informe Técnico Final N° 25/2.023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva con las modificaciones incorporadas a la obra original proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “PROYECTO LOTE O BARRIO CERRADO Y CLUB DE CAMPO, DEPARTAMENTO DE CANDELARIA- MISIONES”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “PROYECTO LOTE O BARRIO CERRADO Y CLUB DE CAMPO, DEPARTAMENTO DE CANDELARIA - MISIONES”. Rubro. a) General: Inmobiliario. b) Específico: Loteo. Vida útil:-. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: SEC.: 001- CHAC.: 0000- Mz.; 0000- PARC.: 0025. Localidad: Candelaria. Código Postal: N° 3308. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 125.000 m2. Superficie TOTAL cubierta: 125.000 m2. Zonificación: mixta. Potencia Instalada HP: 500 HP para ejecución del proyecto”, (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/08 MEYRNR y memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por los Sres. RAÚL CÉSAR ANGELONI CUIT N° 20-16205116-5 y RUBÉN MARCELO ANGELONI CUIT N° 20-17412392-7 (propietarios), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: MAURICIO A. G. GALLARDO (R.P.C.Es.I.A. N° 108 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024), VANESA KOLODZIEJ (R.P.C.Es.I.A. N° 119 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024) y GUSTAVO GONZALEZ (R.P.C.Es.I.A. N° 139 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente hasta el 31/03/2.024), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS18318 V16070

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 03/24-AM-

Posadas, 24 de Febrero de 2.024.

VISTO: “El trámite Expediente N° 433/2016, Registro Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Geología, Iniciador FONTANA Jorge Luis, Asunto S/ Permiso de extracción y comercialización de arena e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia”, la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975, la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 y sus actualizaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados; QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2º - FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER – HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año, a favor del Señor FONTANA JORGE LUIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.269.459, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real y legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 2.940 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, permiso para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) Mensuales, de los bancos sitios a la altura de los siguientes kilómetros: 1.566 al 1570; 1573 al 1580; 1581 – 1582 – 1583 – 1587 – 1588 – 1589 - 1590; 1591 al 1600; 1602 al 1610; 1611 al 1620; 1622 al 1630; 1631 al 1640; 1641 al 1650; 1651; 1666; 1671 al 1679; 1681 al 1690; 1691 al 1699; 1701 al 1710; 1711 al 1714; 1721 al 1725; 1731 al 1739; 1745 al 1750; 1751 al 1754; 1761 al 1770; 1771 al 1775, todos bancos ribereños y ubicados en la margen izquierda del Río Paraná.

Las extracciones efectuarán con Barco Motor Arenero denominado “MARÍA MADRE” matrícula individual N° 01529 de Bandera Argentina, arrendado al efecto. Barco Motor Arenero “V.H. N-9” matrícula individual N° 1.774, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.

ARTÍCULO 2°.- LA renovación otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 23 de Febrero del año 2.024 y hasta el día 24 de Febrero del año 2.025. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente renovación, las zonas mencionadas en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y en el inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235 (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.

ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo, queda obligado a efectuar, dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá presentar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39,° y disposiciones a fines del reglamento.

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente Disposición, se hará entrega del Original y Original y una Copia de la misma. Es obligación del concesionario, efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del Reglamento para la Explotación de Arena.

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, Cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.

CRIVELLO

PP124143 \$7.200,00 V16070

SOCIEDADES

PITINGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “EXPTE. 2410/2023 PITINGAL S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.-

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 23 días del mes de Noviembre del año 2.023.

DENOMINACIÓN: “PITINGAL S.R.L.”.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Picada Finlandesa Km. 0 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: La Sra. STAUDT CARINA MIRNA, D.N.I. N° 22.010.526, CUIT N° 27-22010526-7, Comerciante, domiciliada en la calle Sarratea N° 245, de la Ciudad y Departamento de Oberá, y el Sr. STAUDT RAÚL ANDRÉS, D.N.I. N° 26.141.306, CUIT N° 20-26141306-0, Comerciante, domiciliado en la calle Erasmie N° 770.

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la explotación de servicios de faena en todas sus variedades; B) COMERCIALES: Mediante compra venta de todo tipo de bienes no prohibidos. A fin de cumplir con el objeto social, a sociedad podrá realizar operaciones concernientes a la actividad comercial de matarife abastecedor, por cuenta propia o de terceros, podrá faenar la hacienda de su propiedad para el abastecimiento propio y/o de terceros, pudiendo además adquirir carnes, productos y subproductos, con el mismo fin. Se dedicará a la compra-venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos. Compra venta de

aves y sus carnes; huevos al por mayor o menor, compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar contratos de compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier registro y/o privilegio y/o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales (ONCCA), provinciales o municipales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) que se divide en veinte (20) cuotas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. STAUDT CARINA MIRNA diez (10) cuotas sociales, por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) y el Sr. STAUDT RAÚL ANDRÉS diez (10) cuotas sociales, por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente, la Sra. STAUDT CARINA MIRNA, D.N.I. N° 22.010.526.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 30 de Abril de cada año. Publíquese un día. Posadas, Misiones. Staudt Carina Mirna. Socio gerente.-

PP124129 \$10.800,00 V16070

ZEPHYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE. 2405/2023 ZEPHYR S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2.023.

DENOMINACIÓN: "ZEPHYR S.R.L.".

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Gdor. Barreyro N° 1.548 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: El Sr. MARTINSEVICH RICARDO SEBASTIÁN, Empresario, titular del D.N.I. 32.729.768, CUIL 20-32729768-7, domiciliado en la calle Gdor. Barreyro N° 1.546 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones y el Sr. ORTIZ OSCAR ALBERTO, Empresario, titular del D.N.I. 33.161.123, CUIL 23-33161123-9, domiciliado en la calle Sarratea N° 346 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción de todo tipo de Obras Públicas o Privadas, B) **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** Realizar intermediaciones inmobiliarias de todo tipo. A fin de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Podrá dedicarse a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad principal, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. **Capacidad:** La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, constituir Fidecomisos en calidad de fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria y operaciones que no sean notoriamente extraños al objeto social o se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido

por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) que se divide en veinte (20) cuotas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. MARTINSEVICH RICARDO SEBASTIÁN dieciocho (18) cuotas, por la suma de Pesos Un Millón Ocho Cientos Mil (\$ 1.800.000,00) y el Sr. ORTIZ OSCAR ALBERTO dos (2) cuotas, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente, el Sr. MARTINSEVICH RICARDO SEBASTIÁN, D.N.I. 32.729.768, CUIL 20-32729768-7.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 30 de Abril de cada año. Publíquese un día. Posadas, Misiones. Misiones, Martinsevich Ricardo Sebastián.-

PP124130 \$10.620,00 V16070

REGOM SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: RENOVACIÓN DE DIRECTORIO. Mediante Acta de Directorio de fecha 03 de Diciembre de 2.021 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: GÜNTHER ANDREA RAQUEL, D.N.I. 31.570.988, CUIT 27-31570988-7; Vicepresidente: GÜNTHER RANDY GERMÁN, D.N.I. 35.007.434, CUIT 20-35007434-2; Directores Suplentes: GÓMEZ GLORIA OFELIA, D.N.I. 34.450.471; CUIT 27-34450471-2 y HERRERO LUIS DARÍO, D.N.I. 32.427.502, CUIT 23-32427502-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial Ruta Nac. 12 N° 6.614 y Av. N° 134, Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones. Andrea R. Günther. Socia.-

PP124133 \$1.620,00 V16070

LA FRUTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 2363/2023 caratulado LA FRUTERA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".

El CEDENTE, ALEXANDER MARTIN HECKLER, D.N.I. 34.003.816, CEDE y TRANSFIERE a la Señorita FRANCISCA REBAGLIATI 38.795.357, el dominio de la totalidad de sus cuotas equivalente a doscientos cuarenta y cinco (245) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100), total valor nominal: \$ 24.500. La transferencia se realiza por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, quedando conformada la participación societaria de LA FRUTERA S.R.L. de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO E INTEGRADO: SEBASTIÁN JULIO REBAGLIATI con 3.255 cuotas de \$ 100 cada uno por la suma total de \$ 325.500 y FRANCISCA REBAGLIATI 245 cuotas sociales de \$ 100 cada una por la suma de \$ 24.500, totalizando el capital suscrito e integrado por Trescientos Cincuenta Mil \$ 350.000.

Inscripta Bajo el N° 188, Folio 1104/1108 del Libro Nro. 06 Año 2.019. Domicilio de la Sede: Pabellón I, puestos 35 a 38. Mercado Central. Posadas, Misiones.

Dirección General de Personas Jurídica y Registro Público, Pdas., Mnes, 15 de Febrero de 2.024. Sebastián Rebagliati. Socio Gerente.-

PP124141 \$4.140,00 V16070

LA FRUTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Avda. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial que en "EXPTE. 2363/2.023 LA FRUTERA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS".

DOMICILIO DE LA SEDE: Mercado Central, Ruta 12 Km. 5,5 Posadas, Misiones.

CEDEnte: ALEXANDER MARTIN HECKLER D.N.I. 34.003.816.

CESIONARIO: FRANCISCA REBAGLIATI D.N.I. 38.795.357.

CUOTAS CEDIDAS: 3.255.

Inscripta bajo el N° 188, Folio 1104/1108 del libro Nro. 06, Año 2.019 - Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.024. Sebastián Rebagliati. Socio Gerente.-

PP124142 \$1.800,00 V16070

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a DÍAZ MIGUEL ÁNGEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 22 de Febrero de 2.024 ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a DÍAZ MIGUEL ÁNGEL, en la presente causa “EXPTE. N° 26497/2.017 (EX 692/2.014) caratulada DÍAZ MIGUEL ÁNGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ATENUADO – ESTUPRO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 692/2.014), registro del Juzgado de Instrucción N° 5 - Secretaría N° 1, Leandro N. Alem, Mnes.) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ATENUADO - ESTUPRO ... (Art. 120° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado DÍAZ MIGUEL ÁNGEL, de filiación personal en autos, con fecha 26 de Abril de 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFIQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines pronuntariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “///SADAS, MISIONES, 22 de Febrero de 2.024 ... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20451 E16066 V16070

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a MIGUEL BERNARDO CORBALAN que en la presente causa “EXPTE. N° 86793/2.020 caratulado BENÍTEZ JOSÉ DAVID S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.023.... AUTOS Y VISTOS:

...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado BENÍTEZ JOSÉ DAVID, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS \$ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6°) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Febrero de 2.024.-... OFÍCIESE.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez”. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20452 E16066 V16070

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a GREINFESTENIN JORGE LUIS que en la presente causa “EXPTE. N° 77222/2016 caratulado ARANDA LUIS ARMANDO S/ ROBO”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado ARANDA LUIS ARMANDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) Oficiése notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6) Oficiése al

Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Febrero de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20453 E16066 V16070

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DE LIMA JORGE LEONEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) En esta causa “EXPTE. Nº 75403/2.021 DE LIMA JORGE LEONEL S/ HURTO Y AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL”, registro de origen EXPTE. Nº 75403/2.021, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas, Mnes., que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, que se instruyera en contra DE LIMA JORGE LEONEL JORGE, cuyos demás datos personales obran en autos, CONDENÁNDOLO a la pena de UN AÑO DE PRISIÓN EN SUSPENSO, por el delito de HURTO EN CONCURSO REAL CON DOS HECHOS DE AMENAZAS, previsto y penado en el Art. 162º y Art. 149º bis, primera parte, ambos en función del Art. 55º del C.P. un hecho, con un resultado, y aplicación de la Ley 24.316 que incorpora el Art. 27º bis al C.P. Inc. 1, fijar residencia, abstenerse de usar estupefacientes, o de abusar de bebidas alcohólicas”. “Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.023... RESULTA: QUE el nombrado en fecha 04 de Agosto del 2.022 fue CONDENADO a la PENA de UN AÑO DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor penalmente responsable del delito de “HURTO EN CONCURSO REAL CON DOS HECHOS DE AMENAZAS” (Art. 162º y Art. 149º bis, primera parte, ambos en función del Art. 55º del C.P.). Que el encartado permaneció en prisión preventiva desde el 19/06/2.021 hasta el 22/12/2.021 (seis meses y 3 días de arresto), por todo lo descripto anteriormente el imputado cumple el total de la pena impuesta el día 01/02/2.023”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “26 de Febrero de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.024. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20456 E16067 V16071

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a VALLEJOS EDUARDO ANÍBAL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.023... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VALLEJOS EDUARDO ANÍBAL en la presente causa “EXPTE Nº 110181/2.018 Caratulada: VALLEJOS EDUARDO ANÍBAL S/ DAÑO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia SOBRESERLO del delito de “DAÑOS” que se encuentra reglado por el Art. 183º del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “26 de Febrero de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.024. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20457 E16067 V16071

EDICTO: La Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la 3ra. Circ. Judicial de Mnes., con asiento en calle Lavalle Nº 2.093, 3º piso, de Eldorado, Mnes., en los autos caratulados como “EXPTE. Nº 161490/2.019 BECK HUGO GERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO”, HACE SABER: I.- QUE, con fecha 23 de Diciembre de 2.019 se ha declarado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de HUGO GERARDO BECK CUIT 20-14168402-3 con domicilio real en calle Suiza Nº 2.468 de Eldorado, Mnes.- II.- QUE, ha sido designado como Síndico del mencionado concurso el C.P.N. MARIO ALEJANDRO MEIRA con domicilio profesional en calle Dinamarca Nº 587 de Eldorado, Mnes.- III.- SE fija a partir del día 03/04/2.024, hasta el 12/04/2.024, plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico.- IV.- SE fija el plazo para la presentación de informes previstos por los Arts. 35º y 39º para los días 27/05/2.024 y 26/07/2.024 respectivamente.- V.- FIJAR el día 06/12/2.024 a las 10:00 horas en la sede del juzgado sito calle Lavalle Nº 2.093, tercer piso, para la realización de la Audiencia Informativa acorde Art. 14º Inc. 10, y Art. 45º.- VI.- SE ordena la publicación de edicto en la forma prevista por el Art. 27º, durante cinco días en el Boletín Oficial, y en el diario “El Territorio”, y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”, fijándose un plazo de cinco días para el cumplimiento de lo prescripto, a partir de la notificación de la presente resolución. Publí-

quese por cinco (05) días el Boletín Oficial y en alguno de los diarios mencionados. Eldorado, Mnes., 16 de Febrero de 2.024. Dra. Sequeira Karina N. C. Secretaria.- PP124047 \$8.700,00 E16067 V16071

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Número 2, Secretaría 1, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa Fe N° 1.630 (planta baja), INFORMA en “EXPTE N° 18862/2024 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR S/ ELEVA INFORME DE SECUESTRO DE MOTOVEHÍCULO MARCA HONDA MOD. BIZ 125”, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, en edicto, que este Juzgado de Instrucción N° 2 posee en calidad de secuestro, la motocicleta marca Honda Modelo BIZ 125 color Negra, dominio colocado A097CDC, motor N° JA04E5J011206, Chasis N° 8CHJA044JP007309 en la presente causa, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley IV-N° 1, Art. 2°, Inc. O.- ...Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. Fernando Luis Verón, por Subrogación Legal. Insaurralde Alejandro Matías. Secretario.-

SC20459 E16068 V16072

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 160866/2021 - ORLANDO MIRANDA RAÚL S/ DENUNCIA DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VL”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. RAÚL ORLANDO MIRANDA, de apodo “no posee”, D.N.I. N° 31.950.511, 36 años de edad, estado civil soltero, domicilio real calle Posadas N° 02, Barrio Gottschalk, Garupá, Misiones, domicilio anterior no poseo; nacido el día 07 de Noviembre del año 1.985 en la Ciudad Posadas, argentino, sabe leer y escribir: Si, tengo estudios: Universitario completo, de ocupación Sargento de la policía, dice ser hijo de Ramona Amarilla (v) viuda y Comerciante; y padre Raúl Esteban Miranda (f), Enfermero.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.024.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESIMIENTO OBLIGATORIO del imputado RAÚL ORLANDO MIRANDA, D.N.I. N° 31.950.511, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito contra la integridad sexual, Art. 119° tercer párrafo del Código Penal, y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.- 2) NOTIFICAR a los ciudadanos RAÚL ORLANDO MIRANDA del presente auto resolutorio mediante la publicación por el término

de cinco días, mediante edicto del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- 3) NOTIFICAR al Registro Nacional de Reincidencia; a la División Judiciales de la Policía de Misiones a fin de la debida toma conocimiento de lo resuelto y cumplido procedase al Archivo de las actuaciones.”.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.024. Mendoza Mariano. Secretario.-

SC20461 E16068 V16072

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00022/24. “EXPTE. N° 00606-A-2023, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ALARCÓN LORENZO CARLOS IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 LOTE: 0095- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004- PARC.: 0095- B° LOCALIDAD: 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SANTO PIPÓ (20 VIV.- IZZI).”- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. ALARCÓN LORENZO CARLOS D.N.I. N° 20.344.115 y SÁNCHEZ SONIA ITATÍ D.N.I. N° 32.985.129, la vivienda identificada como: Sorteo: 9 Sección: 004 Manzana: 0000- Parcela: 0095 en el Barrio 3356- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ (20 VIV.- IZZI) SANTO PIPÓ. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0095,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0095, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 3356 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ (20 VIV. IZZI) SANTO PIPÓ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. ALARCÓN LORENZO CARLOS y SÁNCHEZ SONIA ITATÍ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124010 A Pagar \$4.140,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00040/24. “EXPTE. N° 02928-F-2022, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “FRISCHEISEN EDUARDO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 CHACRA: 0000, MANZ.: LOTE: 24, PISO:

00, DEPTO.: 0000, ESC.: 0 NOMENCLATURA B° 30 VIV. ALTE. BROWN II- CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. FRISCHEISEN EDUARDO D.N.I. Nº 7.480.751, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: LOTE: 24, MONOB.: 24, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 0 B° Localidad: 30 VIV. ALTE. BROWN II- CTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. FRISCHEISEN EDUARDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124011 A Pagar \$2.880,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00046/24. “EXPTE Nº 04822-S-2022, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “SAUCEDO JORGE ARIEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE 9- B° LOCALIDAD 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS-ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.)”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. SAUCEDO JORGE ARIEL D.N.I. Nº 33.075.589, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0009, MONOB.: 0, PISO: 0, DEPTO.: NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0000, PARC.: 0009, LOTE: 0, PISO: 0, DEPTO.: 0, NRO. CALLE: 0, FINCA: 0, UN. FUNC.: 0, B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos- ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SAUCEDO JORGE ARIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124012 A Pagar \$3.240,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00015/24. “EXPTE Nº 02672-P-2022, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “DIRECCIÓN ADJUDICACIONES SMICHOVSKI SANDRA ALQUI-

LER S/ READJUDICACIÓN LEGAJO IPRODHA Nº 158/67- COMANDANTE ANDRESITO.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Digital Nº 0083/19 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 16/12/2.019 por medio de la cual se OTORGÓ a la Sra. SMICHOVSKI SANDRA D.N.I. Nº 32.189.227, la vivienda identificada como: “Mun.: COMANDANTE ANDRESITO- Sec.: 4- Mz.: 0029- Lote: 0004- Parc.: 0004- Casa Nº 04- B° 40 VIV. ALMIRANTE BROWN (MISIONES)”. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0029, LOTE: 0004, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0029, PARC.: 0004, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: CALLE S/N, PART.: 2301, UN. FUNC.: 000000- B° Localidad: 40 VIV. ALTE. BROWN- CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. SMICHOVSKI SANDRA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124013 A Pagar \$3.600,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00021/24. EXPTE. Nº 05071-S-2022, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: SUAREZ CARLOS ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0- CHACRA: 000- MZ.: 0009- LOTE: 000- B° LOCALIDAD 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- MONTECARLO II (M.V.) MONTECARLO.” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. SUAREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 29.212.882, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 10, CHACRA: 0000, MANZ.: 0009, LOTE: 16, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 10, CHACRA: 0, MANZ.: 0009, PARC.: 16, LOTE: 146, PISO: 0, DEPTO.: 0, NRO. CALLE: 0, FINCA: 0, PART.: 15039, B° Localidad: 10 Viviendas para Tareferos MONTECARLO II (M.V.) MONTECARLO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SUAREZ CARLOS ALBERTO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si

hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124014 A Pagar \$3.060,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00102/24. "EXPTE. N° 02776-V-2022, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "VELOZO LUCAS EXEQUIEL IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS I (M.V.) LOTE 5- ARISTÓBULO DEL VALLE.- MISIONES. ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 1661/19 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 9/12/2.019 por medio del cual se OTORGÓ en modalidad Alquiler al Sr. VELOZO LUCAS EXEQUIEL, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 5- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos- ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 5, B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos- ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. VELOZO LUCAS EXEQUIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124015 A Pagar \$3.240,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. POLI JULIO HÉCTOR D.N.I. N° 13.790.482 Y DA COSTA LUCÍA D.N.I. N° 17.831.043: EXPTE. N° 06605-P-2023 S/ IRREG. HABITAC.: DENOM, ADMINIST.: SECC.: 27- MZ. 0526- LOTE 0022- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 027- MZ. 0526- PARC. 0022- CALLE PARAÍSO- FINCA 5155- UN. FUNC. 000000- B° LOCALIDAD 4997- 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV (2° ENT. 14 VIV. TIKYNA) POSADAS.
2. PANASOVICH LUISA CRISTINA D.N.I. N° 34.450.394: EXPTE. N° 06867-P-2023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 27- MZ. 275- LOTE 013- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 027- MZ. 275- PARC. 013- CALLE: LAS CALAS- FINCA 10926- B° LOCALIDAD 50 VIV.- PDAS XXVIII- IT.

GUAZÚ- CHE ROGA/14 (50 VIV.- FB S.R.L.).

3. MEDINA ALAN ROGER NAHUEL D.N.I. N° 40.412.557 Y ESPINOZA ROMINA CELESTE D.N.I. N° 33.407.584: EXPTE. N° 06750-M-2023 S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 027- MANZ.: 0542- LOTE: 0013- CALLE: LLUVIA DE ORO- FINCA 5130- B° LOCALIDAD: 98 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO VII- I. GUAZÚ (2° ENT. 33 VIV.-VILLALONGA). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124016 A Pagar \$3.600,00 E16068 V16070

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ESPINOZA ERNESTO DANIEL D.N.I. N° 21.180.264: EXPTE. N° 00491- E/24 ESPINOZA ERNESTO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 2- MANZ. 0530- LOTE 3- NOM. CATASTRAL SEC. 002- MANZ. 0530- PARC. 0003- PART 16111- B° LOCALIDAD 3262/3926- CONV. 20 VIV. SOL/10- CANDELARIA I- MISIONES (20 VIV. SEISHIJOS) CANDELARIA.-
2. ANÍBAL JAVIER RODRÍGUEZ D.N.I. N° 33.076.033: EXPTE. N° 00415-R/24 RODRÍGUEZ ANÍBAL JAVIER IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- SECC. 13- MZ. 155- LOTE 15- PART. 154322- B° 48 VIV.- 2° ETAPA- B° EL AUTÓDROMO- POSADAS.
3. OCAMPO LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.435.896: EXPTE. N° 00494-P/24 OCAMPO LUIS ALEJANDRO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SEC. 27- MANZ. 0236- LOTE 0020- NOMENC. CATASTRAL SECC. 027- MANZ 0236- PARC. 0020- CALLE FLOR DE CEIBO I.G. NRO. CALLE 148- FINCA 11522- B° LOCALIDAD 5168- 63 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO I- I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. 63) POSADAS.
4. CABRERA DARÍO EMILIO D.N.I. N° 30.790.380: EXPTE. N° 00991-C/24 CABRERA DARÍO EMILIO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM. SECC. 27- MZ. 0220- LOTE 0008- NOM. CATASTRAL SECC. 027- MZ. 0220- PARC. 0008- CALLE LOS CACTUS- I. G.- NRO. CALLE 150- FINCA 11407- B° 5168- 63 VIV. SUST. PROG. DE MADERA GRUPO I- I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. 63 VIV. IZZI) POSADAS.
5. BORGHARDT SERGIO JAVIER D.N.I. N° 32.549.503: EXPTE. N° 00492-B/24 BORGHARDT SERGIO JAVIER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC.

4- MANZ. 0446- LOTE 0009 NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 004- MANZ. 0446- PARC. 0009- PART. 22608- B° LOCALIDAD 2185- 60 VIV D/ 08- PUERTO RICO- 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS- MISIONES (ÁMBITO- 60 VIV.) PUERTO RICO.

6. AYALA HÉCTOR HUGO D.N.I. N° 25.717.914: EXPTE. N° 06589-A/23 AYALA HÉCTOR HUGO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECC. 3- MANZ. 0305- LOTE. 0007- CALLE SANTA FE PART. 32244- B° LOC. CONVER. 60 VIVI. SOL/10 PUERTO ESPERANZA I- MISIONES (K. CARCHANO). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124017 A Pagar \$5.760,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 28624/2.019 RODAS ASUNCIÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. RODAS, ASUNCIÓN D.N.I. N° 11.963.004, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 11 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP124074 \$2.340,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz titular, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 59452/2.023 SAN MARTÍN, NORMA ADELINA Y JIMÉNEZ, RAÚL S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Doña SAN MARTÍN, NORMA ADELINA D.N.I. 3.279.469 y de Don JIMÉNEZ, RAÚL D.N.I. 18.693.873. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP124079 \$1.620,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Juez, Secretaría 2, sito en Cuyo N° 205 de la Ciudad de Eldorado de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días

a herederos y/o acreedores del Sr. ROMÁN HÉCTOR ADRIÁN, D.N.I. N° 30.633.423, a fin de que comparezcan a estar en derecho en los autos “EXPTE. N° 88414/2.022 ROMÁN HÉCTOR ADRIÁN S/ SUCESORIO”, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Eldorado, Misiones a los 20 días del mes de Diciembre del año 2.023. Dra. Patricia Cristina Benegas. Secretaria.-

PP124081 \$1.980,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.639.347, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 159259/2.022 RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP124086 \$1.800,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, Juez Dr. Fernando M. A Escalante sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de DORA MARGARITA FERNÁNDEZ DE LA PUENTE, D.N.I. N° 1.059.734 “EXPTE. 9220/2.024 FERNÁNDEZ DE LA PUENTE DORA MARGARITA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP124087 \$1.620,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de esta Ciudad, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. MAYER ERVINO ARTURO, D.N.I. 12.360.482, para que dentro de 30 días se presente a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 120483/2.023 MAYER ERVINO ARTURO S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, a los 19 días del mes de Diciembre de 2.023. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP124092 \$1.800,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Vicente, Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, Secretaría Dos, a cargo de S.S. Juez de Paz Dr. Guillermo Edgardo Micolis, y su Secretaria Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, en los autos caratulados “EXPTE. 147972/2023 DA ROSA CRESTA MAX S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. DA ROSA CRESTA, MAX, D.N.I. 92.313.986, a que se presenten a estar en derecho. Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dra. Gaia Romero Rosa. Secretaria.-

PP124094 \$1.980,00 E16068 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 85209/2.020 GIMÉNEZ JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. GIMÉNEZ JUAN JOSÉ D.N.I. 7.550.445 mediante edicto que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP124096 \$2.340,00 E16068 V16070

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 97340/2.023 GONZÁLEZ GABRIELA BEATRIZ S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que tramitan por ante Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XIII, P.B., a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por GONZÁLEZ GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 43.832.151 con domicilio en calle Bolívar S/N, Dos de Mayo, Misiones, a los fines de la inscripción de la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. San Vicente, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dieguez Andrea Liliana. Secretaria.-

PP124105 \$2.160,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de

su S.S. la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Olsson Emilio César, sito en calles Avenida Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PARRAS DIEGO HORACIO D.N.I. N° 24.730.996, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados como “EXPTE. N° 122563/2.023 PARRAS DIEGO HORACIO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 26 de Febrero de 2.024. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP124106 \$1.980,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de SOLEY OLGA ANTONIA D.N.I. N°: 5.646.771 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 96455/2023 SOLEY OLGA ANTONIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP124111 \$1.800,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, en autos caratulados “EXPTE. N° 110566/2.023 MARTÍNEZ DONATO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera DONATO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 93.229.139 y FLORENCIO RAMÓN MARTÍNEZ D.N.I. N° 20.735.689, que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones 02 de Febrero del año 2.024. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP124116 \$2.340,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAVALLE RAMÓN ISIDRO

D.N.I. N° 8.530.305, fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 94394/2.023 LAVALLE RAMÓN ISIDRO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.024. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP124118 \$1.620,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo, CITA y EMPLAZA por cinco días a los herederos del Sr. BRONCO ROÑISKI y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote 89 “A” proveniente de la mensura particular simple Campo San Juan, Municipio de Cerro Azul, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en el “EXPEDIENTE N° 61545/2.023 RONISKI LUIS C/ SUCESORES DE RONISKI BRONCO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. L. N. Alem, Misiones, 11 de Diciembre de 2.023. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP124119 \$1.200,00 E16069 V16070

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. 35796/2.023 – BAREIRO HÉCTOR ABEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. HÉCTOR ABEL BAREIRO, D.N.I. N° 16.829.634 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP124124 \$1.980,00 E16069 V16071

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, con domicilio en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° piso, de la Ciudad de Oberá, hace saber por dos días que se encuentra a disposición de interesados, por el término de Ley (Art. 218° LCQ), en Secretaría N° 1, proyecto parcial de distribución de fondos, en los autos “EXPTE. N° 33/93 EL SOBERBIO S.A. S/ QUIEBRA”. Oberá, Misiones, 01 de Marzo de 2.024. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP124144 \$3.240,00 E16069 V16070

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a publica durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE N° 70742/2.023 DA CRUZ ALEXIS SEBASTIÁN S/ HURTO Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL”, la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de DA CRUZ ALEXIS SEBASTIÁN por el delito de Hurto Simple y Estelionato en concurso real (Arts. 164°, 173° Inc. 9) y 55° del C.P.A.- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a SUAREZ MARÍA ISABEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese Notifíquese”.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Posadas, Misiones, 04 de Marzo de 2.024. Dr. Zdanowicz Gastón. Secretario.-

SC20462 V16070 V16074

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso de la Ciudad de Posadas; CÍTESE a los herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL DAVIÑA, D.N.I. N° 7.473.676 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dpto. 04, Mun. 59, Secc.16, Mz. 1, Lote 12, Parc. 12, F° Real Matrícula 5.625, Partida Inmobiliaria N° 23.375, Posadas, Dpto. Capital, Ciudad de Posadas, Chacra 234, Mz. A, Lote 12, para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación de edicto, comparezcan a estar a derecho, en autos: “EXPTE. N° 147037/2.023 ÁLVAREZ FLORES PEDRO CELESTINO C/ DAVIÑA MIGUEL ÁNGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. A tal fin publíquese edicto citatorio por el término de dos (2) día en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones 28 de Noviembre de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP124126 \$2.160,00 E16070 V16071

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 121155/2.021 HEINRICH MARGARITA MARÍA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la Sra. HEINRICH MARGARITA MARÍA L.C. N° 5.352.569 y/o quienes se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días (30) publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-
PP124131 \$1.980,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de esta Ciudad de Posadas, Mnes. en los autos caratulados: “EXPTE. N° 155012/2023- SMOLY, MARÍA ELENA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y acreedores de la causante MARÍA ELENA SMOLY, D.N.I. N° 6.708.337 Publíquese un día. Posadas, Misiones, 29 de Febrero de 2.024. López María Carla. Secretaria.-
PP124132 \$1.620,00 V16070

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial, Eldorado, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Chomacki Silvia Patricia, sito en calle Cuyo 205, Km. 9, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PAREDES CLAUDIA D.N.I. N° 4.407.893 y CÁCERES EPIFANIO D.N.I. N° 7.478.456 en los autos caratulados “EXPTE. N° 146096/2.023 PAREDES CLAUDIA Y CÁCERES EPIFANIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 26 de Febrero de 2.024. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-
PP124134 \$1.620,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carbone Carmen Helena, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 33177/2.022 ACOSTA DALMACIA S/ SUCESORIO por conexidad a la causa EXPTE. N° 538/2.005 SOMMARIVA, JOSÉ Y OTRO S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante para que

comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley dentro de los treinta (30) días por quien en vida fuera la Sra. DALMACIA ACOSTA D.N.I. N° 5.277.466. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 28 de Febrero del 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP124136 \$6.480,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los Señores SÁNCHEZ SILVA APOLONIO D.N.I. N° 12.932.138 y ADORNO RAMONA ESTER D.N.I. N° 10.267.052, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el “EXPEDIENTE N° 104716/2022 SÁNCHEZ SILVA APOLONIO Y ADORNO RAMONA ESTER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Febrero de 2.024. Abg. Marianela Perello. Secretaria.-
PP124137 \$5.400,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, en “EXPTE. N° 69226/2.023 AGUAYO JUAN DE DIOS S/ SUCESORIO conexidad solicita en autos 12441/2.020 ORTELLADO FELIPA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. AGUAYO JUAN DE DIOS D.N.I. 13.197.336 con último domicilio en Ruta 12, Km. 12½, Barrio Punta Alta de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Febrero de 2.023. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-
PP124139 \$5.400,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Antonio Tannuri sito en calle Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL MOUSQUERE D.N.I. N° 7.547.476, en autos caratulados “EXPTE. N° 170565/2.023 MOUSQUERE MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 21 de Febrero de 2.024. Dra. María Natalia Retamozo, Secretaria.-
PP124140 \$1.620,00 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Santa Catalina 1.735, 2°, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de Doña KRIEGER DORI ISOLINA D.N.I. N° 5.884.461, y Don MONGES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.587.996, en autos “EXPTE. N° 162634/2023 KRIEGER DORI ISOLINA Y MONGES JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. López María Carla. Secretaria.-
PP124145 \$2.340,00 V16070

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2.093 de Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ROA IZQUIERDO, fallecido el 11/05/1.998 y JULIA VERA, fallecida el 28/09/2.018 respectivamente, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. 74454/2023 ROA IZQUIERDO ERNESTO Y VERA JULIA S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese (3) días en el Boletín Oficial y (3) días en un diario local. Eldorado, Misiones, 27 de Febrero de 2.024. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo. Jueza. Galeano María Mercedes. Secretaria.-

PP124146 \$1.800,00 E16070 V16072

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir de la última publicación (Art. 344°, 147° y siguientes del C.P.C.F.V.F.), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, a la Sra. BRÍTEZ BLACIA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como Solar e – Manz. 39 del Pueblo Candelaria, inscripto en el RPI al T° 4 – F° 37 Fca. 647 – ZM en mayor extensión Nomenclatura Catastral. Dpto. 03 – Mun. 14 - Secc. 002 – Chac. 000 - Manz. 065 – Parc. 05 – Partida Inmobiliaria 439 (03) y en “EXPTE. N° 78983/2.023 LÓPEZ LIDIA C/ BRÍTEZ BLACIA Y/O OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones. 26 de Febrero de 2.024. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP124148 \$1.920,00 E16070 V16071

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744 de la Ciudad de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a HUMBERTO ANTONIO MONZANI y NORMA AZUCENA MONZANI y/o a quienes se consideren con derechos respecto del Inmueble determinado como Lote 9, Manzana 11, Subdivisión Lote 31, Campo Las Dolores, adyacencias del Porvenir, Posadas, Provincia de Misiones. Individualizado según datos de catastro como: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 012, Chacra 0000, Mz. 0250, Parcela 0009, Partida Inmobiliaria N° 57551 en los autos “EXPTE. N° 59586/2.016 RÍOS FRANCISCO ALEJANDRO C/ MONZANI ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos (02) días en un diario de difusión local y en el Boletín Oficial. Posadas, 28 de Febrero de 2.024. José Luis Fariña. Secretario.-

PP124150 \$1.800,00 E16070 V16071

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los Veintiséis días del mes de Febrero del año 2.024... RESUELVE: ARTÍCULO 1º) APROBAR el Texto Ordenado del Reglamento de los Concursos del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones con las modificaciones de los Arts. 7º y 29º, el que queda redactado de la siguiente manera: “REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. TÍTULO I. OBJETO. ARTÍCULO 1.- El proceso de selección para la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, normado por las Leyes IV-N° 31 y IV-N° 32, se regirá por el presente reglamento.- DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 2.- PLAZOS. Los mismos se computarán en días hábiles judiciales, estableciéndose como plazo de gracia el que concluye a las 9 horas del día hábil subsiguiente.- ARTÍCULO 3.- RESOLUCIONES. Las mismas se aprobarán por simple mayoría, con excepción de lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley IV-N° 32.- TÍTULO II. REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES. ARTÍCULO 4.- REGISTRO PERMANENTE DE POSTULANTES. En la Secretaría del Consejo se habilitará un Registro Permanente de Postulantes, en el que cada interesado podrá inscribirse, cumpliendo los requisitos formales, confeccionándose un legajo personal que podrá ser actualizado antes de cada concurso o por lo menos una vez por año, el que será extraído a pedido del interesado cuando pretenda integrar la lista de postulantes a un cargo determinado concursado. El mis-

mo estará siempre disponible para el interesado que lo podrá retirar cuando lo desee, salvo que respalde alguna designación, en cuyo caso deberá permanecer archivado, previo desglose de los originales e incorporación de las pertinentes fotocopias certificadas.- ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIÓN. Todo interesado que desee inscribirse en el Registro Permanente de Postulantes debe presentar, con carácter de declaración jurada, la correspondiente solicitud de inscripción en la que además consignará: 1) Datos Personales: Apellido/s y Nombre/s completos. Documento de Identidad, tipo y número. Lugar y fecha de nacimiento. Nacionalidad, consignando en su caso autoridad que otorgó la ciudadanía, en qué fecha y expediente. Estado Civil. Domicilio real actual y de los últimos cinco años, aclarando en el caso que los mismos estuvieren fuera de la Provincia, si se trata de su domicilio de origen o fue por razones de estudio, becas o pasantías. Apellido, nombre, dirección, tipo y número de documento de identidad de los padres, cónyuge e hijos, medio de comunicación expedido: Número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. 2) Antecedentes profesionales, académicos, científicos y técnicos: Título Universitario obtenido, de grado y de postgrado, teniendo en cuenta, respecto a éste último, la calificación lograda en el examen de tesis y la materia sobre la cual versa la misma. Ejercicio profesional y desempeño laboral, indicando si fue de carácter público o privado; por designación, elección o cuenta propia, duración, ascensos, comisiones y causal de cesación. Servicios en el Poder Judicial, fecha de ingreso, función desempeñada, ascensos, comisiones, calificaciones obtenidas, sanciones disciplinarias, sumarios administrativos y/o procesos judiciales en trámite, en su caso pérdidas de competencia, estadística de los últimos cinco años que reflejen la producción del área bajo su responsabilidad. Ejercicio de la abogacía: Comprobante de inscripción en la matrícula de los Colegios de Abogados correspondientes, fecha de inscripción y período de matriculación, cancelaciones, suspensiones o sanciones disciplinarias si las hubiere, procesos judiciales y/o procesos en trámite ante los tribunales de disciplina de los Colegios de Abogados; fuero principal y secundario de actuación, ubicación dentro del Estudio si lo conformara con más de un profesional, tiempo de práctica, nombre y dirección de clientes de referencia, tipo y volumen de trabajo, casos más notables en que interviniere y sus resultados. Ejercicio de la Docencia: Consignando nivel, cargo, modo de designación. Publicaciones: Consignando si son de interés general o especializada, título, editorial o lugar de publicación. Instituciones Científicas o Profesionales que integra o está asociado. Disertaciones, ponencias, trabajos o curso de su creación, conducción o autoría. Becas, pasantías o similares en el país o en el extranjero. Y todo otro antecedente la-

boral, profesional o funcional que considere de interés. 3) Documentación respaldatoria: El interesado deberá acompañar fotocopias debidamente certificadas que acrediten la información suministrada, poniendo a disposición los originales para cuando el Consejo se los requiera. En el caso de títulos universitarios nacionales lo hará, además, con las legalizaciones extendidas correspondientes y con las exigencias previas de reválida o convalidación tratándose de títulos extranjeros, conforme lo determinen la legislación y los tratados internacionales vigentes según corresponda. Los certificados que acrediten domicilio real, salud psicofísica expedido por el Cuerpo Médico Forense y antecedentes penales o contravencionales, se agregarán en originales únicamente y no se devolverán permaneciendo glosados al legajo. Los datos son proporcionados por el postulante y deben ser actualizados, ratificados o rectificadas al inscribirse en cada concurso. 4) Declaración Jurada: Sin perjuicio de lo expuesto y de los informes que solicite el Consejo de la Magistratura, los postulantes efectuarán, en oportunidad del examen de oposición escrito, una declaración jurada sobre sus antecedentes judiciales y/o profesionales, sanciones judiciales, profesionales, disciplinarias y/o de cualquier índole, sumarios administrativos en trámite, procesos judiciales y/o disciplinarios en trámite y todo otro antecedente de interés, conforme el formulario que el Consejo de la Magistratura establecerá al efecto. En caso de incumplimiento, inexactitudes, omisiones o falsedades detectadas en las declaraciones juradas, el Consejo de la Magistratura podrá disponer la exclusión del postulante de los concursos en los que intervenga. Las disposiciones del presente reglamento entran en vigencia a partir de su publicación y se aplican a todos los concursos iniciados a partir de esa fecha y a los que se encuentran en trámite en todos aquellos actos que no tengan principio de ejecución a ese momento. Aquellos actos que tengan principio de ejecución a esa fecha deben concluir conforme el reglamento bajo cuya vigencia tuvieron inicio. [Res. Pl. C.M. N° 144/16].- ARTÍCULO 5 bis.- INSCRIPCIONES POR MEDIOS DIGITALES. Las inscripciones a las que refieren los Artículos 4° y 5° del reglamento de concursos podrán efectuarse por medios digitales a través de correos electrónicos con toda la documentación original digitalizada remitida a través de los canales informáticos que el Consejo de la Magistratura informe o establezca en cada caso. El postulante acompañará dicha documentación con carácter de declaración jurada constituyéndose en depositario de la misma y teniendo el deber de presentarla para su certificación en la oportunidad que el Consejo lo establezca. La correcta y adecuada presentación de los trámites, así como de toda documentación declarada constituye una carga del postulante. [Res. Pl. CM N° 16/20].- TÍTULO III. CONCUR-

SO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN. CAPÍTULO I. ARTÍCULO 6.- ETAPA PRELIMINAR. Notificadas las vacantes en los cargos del Poder Judicial comprendidos en el Artículo 1° de la Ley IV-N° 32, dentro del término de diez (10) días se reunirá el Consejo citado por el Presidente y formulará Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición o de Antecedentes según corresponda.- CAPÍTULO II. ARTÍCULO 7.- ETAPA DE FORMACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES. La Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial, en el sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Provincia y en cualquier otro medio que garantice la mayor difusión como el sitio web del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, del Colegio de Abogados de la Provincia y de la asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Misiones, entre otros, por el término de cinco (5) días, debiendo los interesados presentar la solicitud de inscripción dentro de los quince (15) días de la última publicación. Al efecto, deberán cumplimentar los requisitos normados en el Título Dos, Arts. 4° y 5°, salvo que ya estuvieran incorporados en el Registro Permanente de Postulantes, en cuyo caso deberán solicitar la extracción de su legajo personal del Registro y, previa actualización de los certificados de domicilio, salud psicofísica, antecedentes, dirección de correo electrónico y la indicación de cuál es el cargo de su interés por el que concursan, se los tendrá por cumplimentados.- ARTÍCULO 8.- VERIFICACIÓN DE LEGAJOS. Vencido el plazo de inscripción fijado en la Convocatoria, los legajos personales de los interesados se pondrán, por el término de cinco (5) días, en el despacho de la Secretaría para que verifique el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder al cargo concursado. En caso de insuficiente acreditación, el Consejo emplazará al interesado a regularizar su situación dentro del término que estime pertinente, bajo apercibimiento de rechazar la inscripción.- CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE OBJECCIÓN CIUDADANA. ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE LA OBJECCIÓN CIUDADANA. Transcurrido tres (3) días de la notificación al último interesado, se ordenará la publicación por un (1) día de la Lista de Postulantes (Artículo 16° de la Ley IV-N° 32) para que cualquier ciudadano pueda realizar objeciones a los inscriptos, por escrito, con motivos fundados y el aporte de las pruebas que correspondan y que a juicio del Consejo sean conducentes. El plazo para las objeciones es de cinco (5) días a contar desde la última publicación. La lista de postulantes estará disponible en el sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN DE LA OBJECCIÓN CIUDADANA. El Consejo de la Magistratura, previa citación de los candidatos objetados, resolverá dichas presentaciones dentro del término de cinco (5) días. La decisión formará

parte de los antecedentes para la calificación de los postulantes, siempre y cuando no constituya causal de inhabilidad para el cargo que concursa, en cuyo caso deberá ser excluido de la lista de inscriptos.- CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN. ARTÍCULO 11.- EXCUSACIÓN. A partir de la publicación de la lista de inscriptos, cualquier miembro del Consejo que se halle en relación a uno o más de ellos, incurso en las causales de recusación del Artículo 9° de la Ley IV-N° 32, deberá inhibirse de intervenir en el concurso del cargo que pretende o pretenden la o las personas con la que se concreta la causal.- ARTÍCULO 12.- RECUSACIÓN. Dentro de los tres (3) días posteriores a la publicación de la lista de inscriptos, éstos podrán recusar a los miembros del Consejo por las mismas causales que las referidas en el artículo anterior.- ARTÍCULO 13.- PLAZO DE INHIBICIÓN. No podrán inhibirse los miembros del Consejo, ni ser recusados por ofensas o ataques a los mismos después de la convocatoria prevista en el Artículo 15 de la Ley IV-N° 32.- ARTÍCULO 14.- RESOLUCIÓN. Formulada la excusación, se resolverá sin más trámites. En el caso de recusación, la misma se realizará en forma escrita por ante el Consejo, con expresión de las causas de la recusación y se propondrá y acompañará en su caso, toda la prueba que el recusante intentare valerse. El Consejero recusado deberá producir un informe circunstanciado al efecto, en el plazo de tres (3) días de impuesto de la recusación. En todos los casos, las partes no podrán ofrecer más de dos testigos. El proponente asume la carga de hacerlos comparecer. La prueba se producirá en sesión plenaria y la resolución se dictará de inmediato y será recurrible.- ARTÍCULO 15.- ACEPTACIÓN. Aceptada la excusación o admitida la recusación, se procederá de conformidad al Artículo 9° de la Ley IV-N° 32.- CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES. ARTÍCULO 16.- CONCURSO Y SELECCIÓN. Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones u objeciones o cuando ellas hubieren sido resueltas en forma definitiva, los postulantes serán seleccionados previo concurso público de oposición y antecedentes. A criterio del Consejo y con carácter excepcional mediante resolución fundada, se podrá establecer un concurso exclusivamente de antecedentes y de otros medios que aseguren la igualdad de tratamiento para los postulantes y la eficacia del régimen de selección. En caso que los postulantes al cargo a concursar fueran tres o menos, el Consejo evaluará sus antecedentes y los remitirá al Poder Ejecutivo.- ARTÍCULO 17.- PROCESO DE EVALUACIÓN. CLASIFICACIÓN Y PUNTAJE DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN PERSONAL. Los antecedentes de los postulantes y la evaluación de la entrevista personal prevista en el Artículo 27° serán calificados con un máximo

de 110 puntos, por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo con el siguiente criterio: a) Hasta cuarenta y cinco (45) puntos los antecedentes en desempeños profesionales cumplidos en el Poder Judicial o en el ejercicio de la abogacía. La actividad desarrollada en más de una de esas esferas podrá acumularse, pero nunca superar el máximo de puntos correspondiente al presente ítem. Se considerará la experiencia derivada del transcurso del tiempo en una o más funciones, así como la calidad y el mérito técnico profesional con que las mismas se hubieren cumplido. Asimismo, se incluirán en este inciso los siguientes ítems: El dictado de cursos, seminarios, conferencias o participación en mesas redondas correspondientes a la misma especialidad o razonablemente relacionadas con ella. Se computará la asistencia a conferencias, cursos, seminarios, congresos o jornadas y se valorará especialmente la capacitación obtenida en el marco de la Ley IV-N° 85 (adhesión a su similar N° 27.499- Ley "Micaela") y cursos sobre la perspectiva de género en la administración de justicia y/o juzgar con perspectiva de género; se tendrá particularmente en cuenta la presentación de trabajos escritos y/o publicaciones, las que al apreciarlas se deberá considerar su pertinencia en relación con el cargo para el que se concursa, su valor y especialmente su originalidad. Para el caso de revistas jurídicas, su divulgación nacional, regional o local, no computándose las meras publicaciones periodísticas en diarios y/o revistas de interés general impresas o digitales. Se evaluará además el conocimiento de idiomas extranjeros, debidamente acreditado, el número de los mismos y su pertinencia a los fines del conocimiento jurídico y el grado alcanzado en su dominio. El desempeño de funciones públicas relevantes. b) Hasta catorce (14) puntos por la obtención de títulos de postgrado. El máximo puntaje corresponderá al título de doctor obtenido en postgrado, acreditado legalmente en materias específicas de las Ciencias Jurídicas. c) Hasta quince (15) puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa o en el ámbito de las disciplinas básicas de la ciencia del derecho. Se puntuará en este inciso la obtención de títulos de postgrado no incluidos en los estudios necesarios para la obtención de los títulos previstos en el inciso anterior. d) Hasta treinta y seis (36) puntos por la evaluación de la entrevista personal prevista en el Artículo 27° del presente reglamento.- **ARTÍCULO 18.- COMISIONES TÉCNICAS.** Las Comisiones Técnicas ad-hoc se conformarán con profesores universitarios que hayan sido designados por concurso en facultades de Derecho y Ciencias Sociales de Universidades Nacionales docentes en las cátedras de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Penal, De-

recho Laboral, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional. A tal efecto se requerirá a las Casas de Altos Estudios la remisión de las respectivas nóminas y curriculum. Cada Comisión Técnica se integrará con tres miembros titulares e igual número de suplentes, especialistas en derecho de fondo y en derecho procesal en la rama correspondiente, y en Derecho Constitucional.- **ARTÍCULO 19.- PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN.** Las pruebas de oposición serán las mismas para todos los postulantes a idéntico cargo. Versarán sobre temas vinculados a la función que se pretende cubrir y evaluarán tanto la formación técnica como la capacitación práctica.- **ARTÍCULO 20.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo de la Magistratura dará a conocer a través de su sitio Web, con una antelación no menor de dos (2) días las fechas y lugares en que hayan de desarrollarse las pruebas de oposición. Los postulantes serán notificados con igual antelación en sus respectivas direcciones de correo electrónico. La convocatoria deberá indicar la composición de la Comisión Técnica designada por el Consejo, en su caso, el material que los postulantes podrán llevar consigo, que se limitará a las Constituciones Nacional y Provincial, Códigos y leyes nacionales y provinciales, sin comentario alguno. La ausencia del postulante a cualquiera de las pruebas de oposición implicará su exclusión automática.- **ARTÍCULO 21.- PRUEBA ESCRITA. CASOS.** En la prueba de oposición escrita se entregará a cada postulante un juego de copias que contenga la descripción de uno o más casos reales o imaginarios, cuyo contenido se vincule con la especialidad o grupo de especialidades de la vacante a cubrir, a fin de que cada postulante proyecte por escrito, una resolución o sentencia, o dictamen, o defensa, o acusación, según fuese el cargo concursado, como si estuviera en ejercicio de dicho cargo. La cantidad de casos a resolver quedará a criterio de la Comisión Técnica interviniente.- **ARTÍCULO 22.- PRUEBA ESCRITA. PROCEDIMIENTO.** La prueba escrita se tomará en una sola sesión y tendrá una duración máxima de cinco (5) horas. No podrán ingresar en la sala donde se desarrolle la misma, personas ajenas al Consejo de la Magistratura. No se permitirá a los postulantes el uso de teléfonos celulares, computadoras personales ni ningún otro medio técnico de comunicación o consulta que permita establecer relación con el exterior del lugar de la prueba. Las hojas serán provistas en todos los casos por el Consejo de la Magistratura y deberán estar inicialadas por alguno de los miembros de la Comisión Técnica. También podrán rubricar el margen superior de cada hoja del examen escrito presentado por los aspirantes, el Consejero presente que tenga interés en hacerlo, concluido los exámenes y antes

de su entrega a la Comisión Técnica para su evaluación. En todos los casos el secretario supervisará bajo su responsabilidad que el Consejero interesado rubrique la totalidad de las hojas en todos los exámenes presentados, dejándose constancia de ello.- ARTÍCULO 23.- PRUEBA ESCRITA. ANONIMATO. La prueba escrita de cada postulante se recibirá mediante un sistema que resguarde el anonimato y se calificará con una escala de hasta 100 puntos. Al valorarla, se tendrá en cuenta la plausibilidad de la solución propuesta dentro del marco de lo opinable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad respecto de todos los postulantes o de alguno de ellos, la calificación se acordará por mayoría y se dejará constancia de la opinión minoritaria. Una vez adoptada la resolución, se suprimirá el anonimato y se pasará a la prueba oral.- ARTÍCULO 24.- PRUEBA ORAL. CARÁCTER PÚBLICO. La prueba oral tendrá una duración máxima de 45 minutos y se solicitarán al postulante las aclaraciones y comentarios que se juzgue conveniente respecto de la solución dada en la prueba escrita. También se formularán preguntas concretas acerca de temas vinculados a la especialidad o grupo de especialidades del cargo a cubrir. Finalizada la prueba oral el postulante deberá retirarse del lugar donde se desarrollen los exámenes. La prueba oral será pública.- ARTÍCULO 25.- PUNTAJE. La Comisión Técnica calificará la prueba oral con un máximo de 50 puntos mediante dictamen fundado. En caso de no haber unanimidad, se procederá del modo establecido en el Artículo 23.- ARTÍCULO 26.- PLAZO DE REMISIÓN DE RESULTADOS. La Comisión Técnica tendrá diez (10) días a partir de la última, prueba oral para remitir los resultados al Consejo. El dictamen pondrá de manifiesto de manera fundada, el puntaje que otorgó a cada candidato por su prueba escrita y su prueba oral. En función de tales consideraciones elevará la nómina de los aspirantes con el puntaje que hayan obtenido. ARTÍCULO 27.- ENTREVISTA PERSONAL. El Consejo de la Magistratura luego de recepcionar las evaluaciones efectuadas por la Comisión Técnica, realizará la entrevista personal a los aspirantes que alcancen al menos el cincuenta (50%) por ciento del puntaje total de oposición, la que tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, puntos de vista sobre los temas de su especialidad, sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y la aplicación de la perspectiva de género vinculada al cargo al cual aspira. Las pautas mínimas de valoración serán: a) Criterio práctico para asegurar el mejor servicio de justicia. b) Su compromiso con el sistema democrático. c) Toda otra

circunstancia que permita efectuar una valoración integral del aspirante en especial su conducta social.- TÍTULO IV. ETAPA FINAL. ARTÍCULO 28.- DICTAMEN. Con el resultado del concurso de oposición de la Comisión Técnica, el puntaje de la evaluación de antecedentes del Artículo 17° y las pautas de valoración proporcionadas en el Artículo 26° de la Ley IV-N° 32, el Consejo de la Magistratura elaborará el dictamen correspondiente, que deberá ser aprobado por el voto afirmativo de por lo menos cinco (5) miembros. En caso de no lograrse acuerdo, deberá remitirse la propuesta integrada por hasta cinco (5) postulantes, prorrogándose en este caso el plazo del Artículo 19° de la Ley IV-N° 32 en un máximo de quince (15) días. Se notificará a cada postulante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado, el resultado obtenido de su participación en el proceso de selección, previo a la publicación de los seleccionados.- ARTÍCULO 29.- PUBLICIDAD. Practicadas las notificaciones referidas, la nómina de quienes fueron seleccionados se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones, del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, del Colegio de Abogados de la Provincia y de la asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Misiones, entre otros, en orden alfabético y sin orden de mérito, remitiendo el Consejo la propuesta al Poder Ejecutivo en el plazo que indica la Ley.- ARTÍCULO 30.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Contra la decisión final del Consejo de la Magistratura sólo podrá interponerse recurso de reconsideración fundado en vicios de procedimiento, el que se deducirá por escrito dentro del plazo de tres (3) días y será resuelto por el Consejo dentro de los cinco (5) días.- ARTÍCULO 31.- Hágase saber. “ARTÍCULO 2°) Las disposiciones del presente reglamento entran en vigencia a partir de su publicación y se aplican a todos los concursos iniciados a partir de esa fecha y a los que se encuentran en trámite en todos aquellos actos que no tengan principio de ejecución a ese momento. Aquellos actos que tengan principio de ejecución a esa fecha deben concluir conforme el reglamento bajo cuya vigencia tuvieron inicio. ARTÍCULO 3°) PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Provincia, a través de las redes sociales del organismo y en cualquier otro medio que garantice la mayor difusión. [Res. Pl. C.M. N° 01/24.]” Publíquese por un día. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP124155 A Pagar \$68.220,00 V16070

CONVOCATORIAS

CÁMARA METROPOLITANA DE TURISMO,

COMERCIO Y SERVICIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la “Cámara Metropolitana de Turismo, Comercio y Servicios de Misiones”, Personería Jurídica A-3907, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 25 de Marzo de 2.024 a las 11:30 horas, en primera Convocatoria, en su domicilio legal sito en Sarmiento N° 2.183, piso 2° de la Ciudad de Posadas, para considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2) Elección de dos socios para que presidan y hagan de Secretario de Actas de la Asamblea.

PUNTO 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

PUNTO 4) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01 de Julio de 2.022 y finalizado el 30 de Junio de 2.023.

PUNTO 5) Elección de los miembros del Consejo Directivo de elección Directa quienes ocuparán los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero por renuncia de mandatos; (Art. 36°, Inc. “A”, Estatuto).

PUNTO 6) Elección de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas; (Art. 45°, Estatuto).

La Memoria, el Balance de Estados Contable y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a disposición de los asociados interesados en la sede social de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs., como así mismo el padrón provisorio de asociados en condiciones de participar en la Asamblea. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.-

MARTÍN A. ORIA. Presidente.-

PP124100 \$4.080,00 E16069 V16070

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES

AGROPECUARIOS DE AZARA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Productores Agropecuarios de Azara, Personería Jurídica N° A-5345, folio 83/94, Tomo 5, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo, del año 2.024, a las 19:00 horas en el Lote 236, Parcela 306 de la Localidad de Azara, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, el padrón de socios y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

WDOWIAK JUAN PABLO. Presidente.

BARCHUK IVANA BEATRIZ. Secretaria.-

PP124103 \$1.800,00 E16069 V16070

COLECTIVIDAD JAPONESA

DE OBERÁ Y ZONA CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Colectividad Japonesa de Oberá y Zona Centro, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones bajo el N° A-1482 CONVOCA a los Señores miembros (Socios) a la Asamblea General Ordinaria con cambio de autoridades para el día 07 de Abril a las 11 hs. en la Casa Típica Japonesa del Parque de las Naciones, sito en Avenida Ucrania de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Socios presentes para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Colectividad Japonesa de Oberá y Zona Centro.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informes del Órgano Fiscalizador, correspondiente a los Ejercicios N° 22, finalizado el 30 de Septiembre de 2.023.-

3) Renovación de integrantes del Órgano Directivo.-

Nota: Conforme el Artículo N° 49, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios, y en caso de no lograrse este número, y luego de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, podrá realizarse vá-

lidamente con los socios presentes, cualquiera fuera el número.-

JORGE ANDREZ KAERIYAMA. Presidente.-

PP124104 \$2.520,00 E16069 V16070

SOCIEDAD DE CANTO DE MONTECARLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Sociedad de Canto de Montecarlo CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Marzo de 2.024 a las 19:30 hs. en la sede social ubicada en calle Clementina Naujorks S/N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación, modificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2.023.
- 4) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.
- 5) Elección por renovación parcial de cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 1 Vocal Titular y 3 Vocales Suplentes.
- 6) Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización, un Revisor de Cuentas Titular, y un Revisor de Cuentas Suplente.
- 7) Consideración de la Cuota Social e Ingreso.

ROLANDO LIBUTZKI. Presidente.-

PP124114 \$1.680,00 E16069 V16070

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE

Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

“COOPAL” LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos “COOPAL” Limitada de común acuerdo, por disposiciones legales del INAES y estatutarias ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria, rectificatoria del Acta de la A.G.O. realizada el 31 de Octubre del 2.023. La Asamblea se realizará el día 05 de Abril de 2.024 a las 19:30hs. en el Centro Integrador Comunitario (CIC) sito en la calle 8 de Diciembre de Puerto Leoni, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Rectificación del Acta de Asamblea Ordinaria realiza-

da el 31/10/2.023, con respecto al Punto 6 del Orden del Día de dicha A.G.O. del 31/10/2.023 referida a la aprobación del Reglamento General para la prestación del Servicio de Agua Potable de la Cooperativa.

Se recuerda que según lo establecido en el Art. 32° del Estatuto Social, una vez transcurrida 1 (una) hora de la estipulada, serán válidas las resoluciones de la Asamblea con la cantidad de asistentes presentes.

MÓNICA SCHRODER. Presidente.

BÁRBARA J. JARA. Secretaria.-

PP124120 \$2.400,00 E16069 V16070

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA

DE ELECTRICISTAS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Misionera de Electricistas y Afines, Personería Jurídica A-5256, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 2.024 a las 20 hs., en el Salón de Aemo en Av. Italia y R. Koch de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.023.
 - 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- La Asamblea se celebrará, pasada la media hora, con los miembros presentes si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto (según Art. 34° del Estatuto Social). Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de los socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
- PUIGDELLIBOL MARIANO MARTÍN. Presidente.-

PP124123 \$7.920,00 E16069 V16070

ASOCIACIÓN UNIÓN DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS NACIONALES Y

PROVINCIALES DE PTO. LIBERTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Pto. Libertad, Personería Jurídica A-1202, CONVOCA a socios a la Asamblea General Or-

dinaria el día 5 de Abril de 2.024 a las 9 horas en la sede de la Asociación sito en calle Dorrego S/N de la Localidad de Pto. Libertad, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de recursos y gastos, Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio Nro. 37 finalizado al 31/12/2.023.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada, la Asamblea se celebrará, cualquiera sea el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

COLINA VIDALINA. Presidente.-

PP124135 \$6.840,00 E16070 V16071

ASOCIACIÓN CIVIL

ROTARY CLUB POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rotary Club Posadas, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 27 de Marzo de 2.024, a las 20 hs. en Santa Fe N° 2.470 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente.
- II) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- III) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30-06-2.023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- IV) Renovación de Autoridades por vencimiento del mandato.-

LORENA FABIANA MAZZANTI. Presidente.-

PP124147 \$1.320,00 E16070 V16071

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Congregacional I.E.C. Misiones, Personería Jurídica N° A-4573, se rea-

lizará el día 26 de Marzo del 2.024 a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Sede Social de la Asociación de la Localidad de Posadas, Misiones, sito Francisco de Haro N° 4.806 Posadas-Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de la Memoria y Balances e Informes del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2.023.
- 4) Consideración y aprobación de alta y baja de socios.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.

ANDREA BORDENUK. Secretaria.-

PP124149 \$5.400,00 E16070 V16071

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CANDELARIA

JUAN LIBERTY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Candelaria, Misiones, Juan Liberty, Personería Jurídica A-1502 CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Marzo del presente a las 19 hs. en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Candelaria, sito en calle Amalio Días S/N San Cayetano, a fin de tratar el siguiente:

TEMA

- 1) Aprobación de las modificaciones introducidas en el Estatuto de la Asociación en los puntos requeridos por la D.G.P.J. respecto de los cargos de Vicepresidente, Protesorero y Prosecretario, quedando redactado el Estatuto conforme los modelos establecidos por el Órgano de Control Jurisdiccional.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, de lunes a viernes en los horarios de 16 a 20 hs. el nuevo Estatuto a ser votado y la nueva nómina de los asociados con derecho a voto.

BLANCO RAMONA. Presidente.

PP124162 \$5.760,00 E16070 V16071

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024.-

EXPEDIENTE N° 43/2.024.

OBJETO: Sector Patrimonio - D.A. "Solicita Adquisición de Bienes Inventariables (escritorios, mesa para PC, etc.) para Dependencias Varias".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jsumisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página Web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 13/03/2.024 a las 10:00:00 hs. en el lugar antes indicado. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 13/03/2.024 a las 09:59:00 hs. en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página Web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

PP124128 A Pagar \$7.560,00 E16068 V16070

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.024.

EXPEDIENTE N° 87/2.024.

OBJETO: Sector Suministro - D.A. "Solicita Adquisición de Resmas".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jsumisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página Web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 11/03/2.024 a las 10:00:00 hs. en el lugar antes indicado. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 11/03/2.024 a las 09:59:00 hs. en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página Web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".

PP124127 A Pagar \$4.680,00 E16069 V16070

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021.

OBJETO: Adquisición de un SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (Red Troncal de Fibra Óptica de 12 km. - 16 Gabinetes de Interconexión - 20 cámaras fijas de 4 Megapíxeles - Integración de 8 domos existentes y la Instalación de un Centro de Monitoreo con todos sus equipamientos en la Comisaría Local).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Veinticuatro Millones (\$ 224.000.000).

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se adquiere en la sede de la Municipalidad a partir del 04/03/2.024.

PRECIO PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

FECHA DE APERTURA: 18/03/2.024.

HORA: 11.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, Misiones 100.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Departamento de Recaudaciones, Tel. 3757-480775/663.

PP124138 \$6.480,00 E16069 V160701